



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2019 - Año de la Exportación
"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

Comodoro Rivadavia, 6 de Mayo de 2019

VISTO:

La presentación realizada por la **Ing. Claudia BECCARIA**, según Nota c/ recibido a FCNyCS de la Sede Trelew N° 873/19, solicitando **dedicación exclusiva compartida**, en los términos de la Ord. "C.S" N° 121/09, y

CONSIDERANDO:

Que se entiende apropiado dar curso a esta solicitud, en función de considerarse que la dedicación exclusiva posibilita al docente dedicarse con plenitud al desarrollo de las funciones universitarias sustantivas.

Que la Ing. **BECCARIA** nos informa, que se desempeña en la **Facultad de Ingeniería** en los cargos de: Auxiliar de 1° interino, dedicación simple en Proyecto II; Jefe de Trabajos Prácticos interino, dedicación simple en Análisis Matemático II; en la **Facultad de Ciencias Económicas** en el cargo de: Jefe de Trabajos Prácticos regular, dedicación simple y en la **Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud** en el cargo de: Jefe de Trabajos Prácticos interino, dedicación simple en Matemática II.

Que la Ordenanza N° 121, en su Artículo 3°, establece que "se podrá acceder a la dedicación exclusiva de la Universidad, desempeñando tareas en dos o más Unidades Académicas, y que en tal caso, la designación en cada Facultad adoptará la denominación: **dedicación exclusiva compartida con otra/s Unidad/es Académica/s**".

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y
CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

RESUELVE

Art.1°) Designar interinamente a la **Ing. Claudia Ana BECCARIA** (CUIL 27-21959319-3) como Jefe de Trabajos Prácticos con **dedicación exclusiva compartida con otras Unidades Académicas** (Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias Económicas), a partir del 01 de Marzo de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2020.

Art.2°) Establecer que la docente se desempeñará interinamente en esta Unidad Académica cumpliendo funciones como Jefe de Trabajos Prácticos en Matemática II, Sede Trelew.

Art.3°) La erogación correspondiente a lo establecido en el Art.1° de la presente se imputará en parte proporcional entre las Unidades Académicas involucradas (FCNyCS- FI-FCE) según detalle:

- Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud (25%)
- Facultad de Ingeniería (50%)
- Facultad de Ciencias Económicas (25%)

Art.4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCION DFCNyCS N° 363/19


Dña. **Bárbara Ruster Torrealba**
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Dña. **OLGA S. HERRERA**
VICEDECANA
Fac de Cs. Nat y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.